Contrato N°70/2013

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Alcides Fernández López con Cedula de Identidad Nº 3.551.196 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.836, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **JIREH S.A. IMPORT – EXPORT** con **RUC N°80063571-0,** debidamente representada por el Sr. **ELADIO CANTERO GARCIA** con cédula de identidad **Nº 1.600.397**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Sr. Germán Colman Lezcano
Secretario General

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*2*	*1*	*0*	*541*	*30*	*001*	*10*	***11.116.600***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 263679**

Jireh S.A.
Eladio Cantero Garcia
C.I.N.: 1600397

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 69/2013, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 1051/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Origen	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	Acondicionadores de aire tipo Split, frío, calor de 9.000BTU, con filtros y control inalámbrico, Con mano de obra de instalación, montaje y soporte metálico incluido.	Unidad	GOODWEATHER	USA	Unidad	3	1.080.000	3.240.000
2	56112104-001	Silla Giratoria Tipo 1 – Ejecutivo, Respaldo alto y asiento en espuma de poliuretano expandido, soportes de acero moldurado revestido en espuma de poliuretano integral, terminación en símil cuero; apoya brazos de espuma de poliuretano integral y texturizado, con estructura interna en tuvo oval de acero de 50 mm sujeto a la estructura bajo el asiento, regulación de estructura con pistón a aire comprimido; estructura giratoria, base	Unidad	JIREH	CHINA	Unidad	2	1.200.000	2.400.000

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Sr. German D. Colman Lezcano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Abog. Alcides Fernandez López
Intendente Municipal

Jireh S.A.
RUC: 80005391-0

		acero terminado. Pintura en polvo epoxica, mate con 5 patas y ruedas de poliamida en los extremos.							
3	56101502-002	Televisor Color LCD de 32" como mínimo, con soporte para pared incluido.	Unidad	SONY	CHINA	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
4	56101502-002	Mesita simple rectangular confeccionada en madera de cedro con pintura natural acetinado con soporte en madera en la parte superior 40cm de ancho x 50cm de altura	Unidad	JIREH	CHINA	Unidad	1	200.000	200.000
5	56101703-003	Escritorio en formato L tipo Ejecutivo confeccionado en madera de cedro con pintura poliuretano acetinado, con estructura madera maciza y detalles de aluminio, equipado con cajonera con 3 cajones con guías de	Unidad	JIREH	CHINA	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
6	56101703-001	Escritorio Estándar con dos cajones	Unidad	JIREH	CHINA	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									11.040.000

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **11.040.000 (Guaraníes Once Millones, Cuarenta Mil).**

Jireh S.A.
RUC: 80065710-0

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de noventa (90) días, contados a partir la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Alcides Fernandez López
Intendente Municipal

Sr. German D. Colman Ventajano
Secretario General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Firch S.A.
RUC: 80062570-0

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año 2013.

GERMÁN DANTE COLMÁN
Secretario General

Abg. ALCIDES FERNANDEZ LÓPEZ
Intendente Municipal

Jireh S.A.

ELADIO CANTERO GARCIA
Representante Legal
JIREH S.A. IMPORT - EXPORT